

R-2401

*Addendum al Convenio n° PER/B7-3011/IB/ALA/93/57*

**ADDENDUM N° 1**

**al**

**CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

**entre**

**LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

**y**

**LA REPUBLICA DE PERU**

*Apoyo a la promoción de exportaciones de las PME-Perú*



**PAIS : REPUBLICA DE PERU**

**INSTITUCION : PROMPEX.**

**ADDENDUM NO 1.**

**al CONVENIO DE FINANCIACION**

**DEL 24-10-1996**

**FINANCIACION : B7-3011**

**TITULO : Apoyo a la promoción de exportaciones  
de las PME-Perú.**

**CONVENIO N° : ALA/93/57**

**Número Contable : B7-3011 - B94/94, SIN 00111300**

**COSTE DEL CONVENIO : 3.774.000 ECU**

**COSTE DEL ADDENDUM N° 1 : 0 ECU**

**COSTE TOTAL DEL CONVENIO : 3.744.000 ECU**

**Fecha de firma : .....**

**DG IB/B/2**

## **ADDENDUM NO. 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

La Comunidad Europea, (en lo sucesivo denominada "la Comunidad") representada por la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada "la Comisión"), por una parte,

y

El Gobierno de Perú en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", por la otra,

actuando de conformidad con el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Comunidad Europea y la República de Perú.

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

Con este Addendum n° 1 al Convenio de Financiación, se introducen modificaciones respecto a la institución contraparte que cambiará desde PROMPERU a PROMPEX en todo el texto del Convenio de Financiación y respecto de la duración del mismo.

El presente Addendum modifica las disposiciones del artículo n° 2 de las Disposiciones Particulares y el artículo 5.5, 6, 7 y 9 de las "Disposiciones Técnicas y Administrativas" (Anexo II) del Convenio de Financiación.

**Las demás cláusulas del Convenio de Financiación quedan inalteradas.**

### **ADDENDUM N° 1 A LAS CONDICIONES PARTICULARES**

#### **Artículo 2 - Convenio de la COMUNIDAD**

El compromiso de la COMUNIDAD es de 3.774.000 Ecu ( tres millones setecientos setenta y cuatro mil Ecu ) objeto del presente Convenio de Financiación, en adelante llamada la "SUBVENCION CEE".

La fecha límite de este compromiso se fija al 31.12.1999.

### **ANEXO II : ADDENDUM N° 1 A LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

#### **5.5 Infraestructura**

Las infraestructuras adecuadas y necesarias para el funcionamiento del proyecto (oficinas, salas de reuniones, etc.) serán puestas a disposición del proyecto por el Gobierno de Perú, a través de PROMPEX y de las organizaciones empresariales en las regiones en cuestión.

Habrà una oficina central para la co-dirección en Lima, y oficinas regionales para la gestión, la supervisión e implementación de las actividades de asistencia técnica en Arequipa y Piura (situadas en las Cámaras de Comercio u organizaciones empresariales de estas dos ciudades). Las actividades de capacitación serán llevadas a cabo en los locales existentes de las instituciones de enseñanza superior o de las organizaciones participantes.

## 6. COSTES Y ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN

Miles de Ecus

NATURALEZA DE LOS GASTOS	CE	CONTRAPARTE PROMPEX	EMPRESAS	TOTAL
A.T. EUROPEA	1.275			1.275
PERSONAL LOCAL	500	534	328	1.362
PROMOCION COMERCIAL	1.049	312	326	1.687
CAPACITACION	385	125	80	590
EQUIPAMIENTO	51	37		88
FUNCIONAMIENTO	159	611		770
FONDO ROTATIVO	250			250
EVALUACION	40			40
IMPREVISTOS	65			65
TOTAL DEL PROYECTO	3.774	1.619	734	6.127

La utilización de los imprevistos deberá contar con el acuerdo previo de la Comisión.

## 7. ORGANIZACION Y GESTION

La Comisión para la Promoción de las Exportaciones (PROMPEX) es la contraparte oficial del proyecto y las instituciones que participan en el mismo son las organizaciones empresariales.

Para facilitar su funcionamiento, se formará un Comité Consultivo que funcionará como foro de discusión y recomendación. El Comité estará compuesto por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales y de Economía y Finanzas, de PROMPEX, de la Comisión, de las organizaciones empresariales que participan en el mismo y de la co-dirección. La co-dirección actuará como Secretaría del Comité Consultivo.

La ejecución y supervisión del proyecto correrá a cargo de una unidad de gestión, formada por un codirector europeo y un codirector peruano, la cual tendrá autonomía operativa.

PROMPEX y la Comisión de la U.E. aprobarán al inicio del proyecto un Plan Operativo Global para toda la duración del proyecto preparado por la unidad de gestión y, anualmente, un plan Operativo

Detallado. El Plan Operativo Global y el Primer Plan Operativo Detallado del proyecto será presentado por la unidad de gestión a la Comisión de la U.E. para su aprobación antes del 15 de noviembre de 1996, cinco y medio mes del inicio de las actividades del proyecto (al comienzo del trabajo de la co-dirección).

Una vez aprobado el Plan Operativo Detallado del año (con la programación y calendario de actividades y gastos), estos documentos se convertirán en contractuales. Sobre la base de los presupuestos así definidos, la Comisión podrá autorizar transferencias de fondos. Los fondos de la contribución comunitaria, ingresarán en divisas en cuentas abiertas exclusivamente para el proyecto, de acuerdo al cronograma establecido. Los fondos podrán ser únicamente utilizados para la ejecución de las actividades aprobadas para el proyecto y el fondo de crédito.

Los fondos de asistencia técnica y los fondos de crédito serán manejados en cuentas separadas y con firma exclusiva y conjunta de los codirectores del programa.

Este procedimiento implica la aceptación de la estructura y estatuto del proyecto, basados en la autonomía operacional de la autoridad del programa, constituida por la co-dirección.

La Comisión y PROMPEX podrán cuando lo consideren necesario, convocar una reunión de co-dirección para discutir el Plan Operativo Detallado del proyecto o la ejecución de las actividades. En estas reuniones la Comisión, estará representada por la Delegación en Lima. Las recomendaciones serán sometidas a aprobación por la Comisión.

## 9. CONDICIONES ESPECIALES

El Gobierno de Peru se compromete a facilitar la ejecución del proyecto tal como está definido en el presente convenio, así como poner a disposición del programa el personal y los medios previstos a su cargo (locales y infraestructuras) y llevar a cabo la contra-partida nacional prevista en el proyecto a través de PROMPEX que a su vez puede delegar esta responsabilidad a la organización competente para la promoción de exportaciones.

El gobierno peruano y PROMPEX se comprometen a garantizar la descentralización operativa de las actividades del proyecto y su autonomía funcional.

El Gobierno Peruano y PROMPEX se compromete también a adoptar el sistema de codirección previsto para la gestión del proyecto y nombrar y remunerar al personal peruano requerido para estas funciones.

El Gobierno Peruano asegura la operacionalidad de las cuentas bancarias en moneda nacional y en monedas extranjeras previstas y necesarias para el proyecto.

Los cheques que se generen en el marco del presente proyecto serán firmados en forma exclusiva y conjunta por los codirectores del programa, es decir el europeo y el peruano, una vez aprobado el Plan Operativo Detallado por PROMPEX y por la Comisión.

El Gobierno de Perú concederá el estatuto de expertos internacionales a los agentes de la asistencia técnica europea, comparable al estatuto concedido a los expertos de la ONU. Este personal estará en particular exento de impuestos de derechos de aduana para la importación de efectos personales.

**Las demás cláusulas del Convenio de Financiación quedan inalteradas.**

**Firmas**

Hecho en,  
el **17 ENE. 1997**

Hecho en,  
el

**Por el Beneficiario**

**Por la Comisión de las  
Comunidades Europeas**

Firma.....

**El Gobierno de Perú**

Firma.....

**Director General DG IB  
Relaciones Exteriores**

P.O. Fernando CARDESA  
Chef de l'Unité IB-E/2  
Question Juridiques, Passation des Marchés et Contrats

